

II CONVOCATORIA DE BECAS-TESIS DEL AÑO 2009

EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (CONCYTEG)

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior e Investigación del Estado de Guanajuato para que presenten candidatos a obtener becas-tesis en programas académicos de doctorado, maestría o licenciatura en instituciones ubicadas dentro del Estado de Guanajuato, de acuerdo a las siguientes bases:

- 1. Los candidatos a beca de maestría o doctorado deberán ser alumnos de tiempo completo:**
 - a. De los programas inscritos en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT, que no pudieron ser apoyados por restricciones presupuestales de ese organismo.**
 - b. De programas orientados a la formación de investigadores que demuestren contar con personal académico de tiempo completo, programas y resultados recientes de investigación.**
 - c. Se apoyará de manera excepcional a los alumnos inscritos a un Programa de Posgrado que esté registrado en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) y que hayan agotado todas sus posibilidades de extensión de beca ante otras instituciones, siempre y cuando justifiquen plenamente que las causas de su retraso no sean imputables a ellos o a su asesor.**
- 2. Los candidatos a beca-tesis de licenciatura deberán estar preferentemente asociados a los programas de posgrado, con las características mencionadas en el punto anterior, o a instituciones académicas reconocidas por los logros de sus investigadores.**
- 3. Los candidatos deberán contar con un director o asesor miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o que acredite ante el Consejo Técnico que cuenta con resultados y logros recientes en investigación.**
- 4. Los candidatos a beca-tesis deberán cumplir con los siguientes requisitos:**
 - a) Para el nivel de Posgrado tener promedio mínimo de 8 en su nivel previo de estudios de educación superior y en el último año de estudios de Posgrado.**
 - b) En el caso de Licenciatura tener un promedio general mínimo de 8 y presentar constancia de las calificaciones obtenidas durante los semestres de los estudios cursados de Licenciatura.**
- 5. Considerando que los recursos disponibles para los apoyos, materia de esta convocatoria son limitados, las becas se otorgarán de acuerdo a la priorización que, con base en esta convocatoria, realice el Consejo Técnico del CONCYTEG. Dichos criterios de priorización incluyen los siguientes:**

- a) Ningún estudiante de Posgrado podrá recibir apoyo por un período mayor a 6 meses por parte del CONCYTEG, excepto en el caso de Posgrados de nueva creación.
- b) No se apoyará a estudiantes de Maestría que tengan más de 30 meses de haberse inscrito.
- c) No se podrá ayudar a estudiantes de Doctorado con antecedente de Maestría, que tengan más de 48 meses de haberse inscrito; en el caso de estudiantes de Doctorado Directo, los apoyos serán restringidos a aquellos con menos de 60 meses de haberse inscrito.
- d) No se apoyarán más de 3 estudiantes de Posgrado por asesor, por período de 2 años.
- e) Se dará preferencia a aquellos cuyo asesor no haya recibido este tipo de apoyos en los últimos 2 años.
6. Los directores o asesores de tesis que hayan obtenido apoyos por parte del CONCYTEG, en convocatorias anteriores, deberán estar al corriente en la entrega de los informes técnicos y financieros relativos a dichos apoyos en al menos los últimos 3 años. Los directores o asesores de tesis no podrán tener más de 3 apoyos para becarios vigentes.
7. No se aceptarán solicitudes de candidatos que cuenten con becas de otros organismos diferentes al CONCYTEG, a menos que dicha beca sea por un monto inferior a lo estipulado por este Organismo, en cuyo caso se otorgaría la diferencia correspondiente.
8. Los candidatos no podrán contar con otros ingresos además de esta beca.
9. Las instituciones a cuyos candidatos de posgrado se les otorgue una beca, se comprometen a condonar el costo de la inscripción y colegiatura del becario y a obtener un seguro médico para el estudiante.
10. Las becas estarán dirigidas preferentemente a los estudiantes que están próximos a graduarse. Los montos serán:
- Para tesis de licenciatura: \$2,500 mensuales por un máximo de seis meses.
 - Para maestría: \$6,000 mensuales por un máximo de cuatro meses.
 - Para doctorado: \$8,500 por un máximo de seis meses.
- La duración de estas becas terminales podrá ser menor, de acuerdo a los recursos disponibles.
11. Para el caso de alumnos inscritos en programas de posgrado que estando aceptados en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT, que no hayan recibido beca por razones presupuestales, se podrá considerar una temporalidad diferente a la del punto anterior, misma que será definida en cada caso por el Consejo Técnico del CONCYTEG.
12. Las solicitudes se recibirán en el formato impreso y electrónico en las oficinas del CONCYTEG ubicadas en Mineral de Valenciana 20, Marfil, Guanajuato, Gto., hasta las 16:00 horas de las fechas límite señaladas. El formato de Beca

CONCYTEG, se encuentra disponible en su portal electrónico www.concyteg.gob.mx.

La recepción de solicitudes se establece a partir de la publicación de la presente convocatoria con fecha límite hasta el 18 y 19 de Agosto del año 2009, de acuerdo a la siguiente organización:

- a) El 18 de Agosto hasta las 16:00 horas, para los solicitantes cuyo primer apellido inicie de la letra A a la L.
- b) El 19 de Agosto hasta las 16:00 horas, para los solicitantes cuyo primer apellido inicie de la letra M a la Z.

13. Las solicitudes deberán contener los siguientes documentos:

- 13.1 Carta de presentación y apoyo de la institución del candidato. En caso de que el programa de posgrado esté inscrito en el PNPC del CONACYT, se deberán señalar las causas por las que el estudiante no cuenta con una beca de ese organismo. Si el candidato contó con beca del CONACYT u otro organismo deberá presentar constancia de la duración del apoyo para sus estudios.
- 13.2 En caso de que el programa de posgrado no esté inscrito en el PNPC, se deberá adicionar la información relevante que permita conocer los programas, el profesorado que imparte el programa de posgrado y sus resultados de investigación.
- 13.3 En caso de becas de posgrado será necesario que el candidato presente carta del comité tutorial u órgano colegiado equivalente, avalando la solicitud.
- 13.4 Carta del asesor y del estudiante describiendo el plan de trabajo. Incluyendo el compromiso de ambos de titulación u obtención de grado en un plazo no mayor a 6 meses después de la terminación del apoyo otorgado.
- 13.5 En caso de que el director o asesor no pertenezca al Sistema Nacional de Investigadores, se deberá presentar información necesaria que acredite sus logros recientes en investigación.
- 13.6 Comprobantes acordes al numeral 4 de la convocatoria.
- 13.7 Curriculum Vitae del estudiante en el que se señalen sus logros académicos y, en su caso, experiencia en investigación.
- 13.8 Carta en la que solicite la beca correspondiente; también deberá incluir una exposición de motivos relativa al trabajo que se propone realizar.
- 13.9 Copia legible de su credencial del IFE.
- 13.10 Carta Institucional de la Autoridad competente en donde se declare que el estudiante no cuenta con otra beca o ingreso.
- 13.11 En su caso, comprobantes del monto de la beca que ya recibe, inferior a la que otorgaría el CONCYTEG, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de esta convocatoria.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo Técnico del CONCYTEG.

Guanajuato, Gto. a 16 de Junio del año 2009.

Dr. Pedro Luis López de Alba
Presidente del Consejo Técnico y
Director General del CONCYTEG